



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 55/2021, DE 16 DE ABRIL DE 2021

Nº Expediente: **CONT_MENOR/2021/2**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **“MEJORA COLEGIO PÚBLICO”**

Vista la documentación que obra en el expediente arriba señalado, y visto asimismo lo dispuesto en la base 6ª, letra b.3) de la Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO;

Visto el requerimiento efectuado en fecha 16 de abril de 2021, por le Servicio de Infraestructuras Educativas del Gobierno de Navarra, por el que se requiere a la presente entidad local, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, Código expediente: 0011-2524-2021-000112; INTERVENCIÓN: Sustitución puerta acceso, se remita *“Acuerdo municipal de aprobación de las obras y de cumplimiento de las presentes bases, con indicación de la **cuantía total** de la inversión para la que se solicita subvención. La Resolución de Alcaldía presentada señala la cuantía total (IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial excluidos) de todas las intervenciones por las que se solicita subvención, no obstante, unas actuaciones cuentan con G.G., B.I. e IVA; y otras únicamente hay que aplicar el IVA correspondiente. Se deberá definir la cuantía total de la inversión solicitada”*;

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las obras de mejora y remodelación en el Colegio Publico Ramundo Lanas de Murillo el Fruto, centro educativo titularidad del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, en cumplimiento de las presentes bases, las cuales consisten en:

- Sustitución puerta de acceso.

Segundo.- La cuantía total de la inversión para la que se solicita subvención asciende a: **7.812,97 € (IVA incluido).**

Tercero.- Notificar la presente Resolución para general conocimiento.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a. Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Murillo el Fruto, a 16 de abril de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE